

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN Y ARMADO DE REFRIGERIOS - CAMPAÑA NAVIDEÑA EN BENEFICIO DE LAS POBLACIONES DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DIRECTA DE LAS REPRESAS DE PILLONES, CHALHUANCA Y BAMPUTAÑE

Área Usuaria o área técnica estratégica	División del Sistema Integrado de Gestión
Objetivo/Meta del POI vinculado	Generar valor compartido en la sociedad
Requerimiento incluido en el CMN	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

EGASA, en el marco de su gestión con los grupos de interés y conforme a los lineamientos de Responsabilidad Social, busca contribuir a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones ubicadas en sus áreas de influencia directa. En ese sentido, resulta necesaria la ejecución de la campaña navideña, la cual permitirá brindar apoyo a dichas comunidades y fortalecer los lazos de armonía y paz social entre la empresa y la población.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los lineamientos de Responsabilidad Social establecidos por FONAFE, las EPEs deben desarrollar acciones orientadas a la atención de sus grupos de interés. En ese marco, la empresa elabora anualmente un Plan de Responsabilidad Social, el cual cuenta con un presupuesto debidamente aprobado.

En tal sentido, considerando el contexto de la campaña navideña, se propone la entrega de refrigerios navideños en beneficio de las poblaciones ubicadas en las áreas de influencia, con especial atención a los grupos más vulnerables de cada comunidad. Esta actividad se encuentra contemplada en el Plan de Responsabilidad Social 2025 y cuenta con el presupuesto correspondiente.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición y armado de Refrigerios - Campaña Navideña en beneficio de las poblaciones de las zonas de influencia directa de las represas de Pillones, Chalhuanca y Bamputañe

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	550	Adquisición y armado de Refrigerios - Campaña Navideña en beneficio de las poblaciones de las zonas de influencia directa de las represas de Pillones, Chalhuanca y Bamputañe

4.2 Características técnicas

- a) Armar un total de 550 refrigerios para la realización de la campaña navideña 2025, cada paquete de refrigerio deberá contar con los siguientes productos:

Producto	Cantidad	Presentación	Peso promedio	Características
Panetón pequeño (con chispas de chocolate)	2	Bolsa laminada	mayor o igual a 70gr	
Leche chocolatada	1	Caja	mayor o igual a 170ml	
Papitas fritas	1	Bolsa laminada	mayor o igual a 15gr	
Barra de cereal	1	Unidad	mayor o igual a 15gr	
Lentejas	1	Caja o bolsa	mayor o igual a 15gr	
Galletas	1	Unidad	mayor o igual a 30gr	Sabor dulce
Chocolate	1	Unidad	-	
Chupetín	1	Unidad	-	Caramelo duro con o sin gomas de mascar de forma esférica
Gomitas	5	Unidades	-	
Dulce mixto cremoso 	1	Unidad	-	Sabor chocolate y/o vainilla y/o fresa

- b) Transporte de los bienes a la sede administrativa de EGASA, ubicada en pasaje Ripacha 101 – Chilina Distrito de Cercado.

4.3 Embalaje

4.3.1 Embalaje

EMPAQUE PRIMARIO:

Bolsa de plástico: entregar cada paquete de refrigerio debidamente embolsado y asegurado con un nudo y/o cinta, a fin de garantizar la integridad de los productos y protegerlos contra la entrada de agua o polvo.

Se sugiere la siguiente imagen referencial:



EMPAQUE SECUNDARIO:

Se entregarán embolsados, embalados y etiquetados con la cantidad contenida de refrigerios.

4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad a **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.5 Lugar y plazo de ejecución

4.5.1 Lugar

La entrega de los refrigerios se realizará en el almacén de la Central Térmica de Chilina, ubicado en el distrito Cercado, ciudad de Arequipa (referencia: Pje. Ripacha N°101).

4.5.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificado el pedido de compra.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Cuidar de la integridad de los refrigerios (entrada de agua, polvo o daños físicos) al momento de su transporte carga y descarga en la sede del edificio administrativo de la empresa.

5.2 Adelantos

No aplica

5.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato”

5.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte de la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado la presente contratación.

5.5 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por la División del Sistema de Gestión Integrado en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.5.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área de almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y la División del Sistema de Gestión Integrado será responsable de otorgar la conformidad.

5.6 Forma de pago

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por la División del Sistema de Gestión Integrado, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA
- Guía de remisión.

En caso no se cumpla con presentar la documentación completa, no se tramitará el pago correspondiente.

5.7 Penalidades

5.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

5.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.11 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.12 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.13 Gestión de riesgos.

No aplica.

5.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 25/11/2025